



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°182-2025-A/MPS

Satipo, 22 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°00257-2025-GDSH/MPS, de fecha 04 de marzo del 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano; Informe Legal N°0171-2025-OAJ/MPS, de fecha 17 de marzo del 2025, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad, en atención a la solicitud de reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Organización Social de Base (OSB) al Comedor Popular "AA.VV VIA MALECON NATALIO SANCHEZ" y reconocimiento de la Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 01-2025 - C.P.AA. VIA MALECON-NATALIO SANCHEZ, de fecha 25 de febrero del 2025, con Expediente Administrativo N° 05926, suscrito por la Sra. María Elena Córdova Pérez, Presidente de la Junta Directiva del Comedor Popular "AA.VV VIA MALECON NATALIO SANCHEZ" del distrito de Satipo, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo, como organización Social de Base del comedor al cual representa;

Que, el reglamento de la Ley N°25307, en el artículo 2° señala, de conformidad a lo establecido por la ley, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de las actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, mediante Informe N°081-2025-SGPA/GDSH/MPS, de fecha 28 de febrero del 2025, la Sub Gerente de Programas Alimentarios, Bach. Ing. Katy R. Torres Anyosa, solicita el reconocimiento como Organización Social de Base (OSB) del Comedor Popular "AA.VV VIA MALECON NATALIO SANCHEZ" y el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Informe N°0257-2025-GDSH/MPS, de fecha 04 de marzo del 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social Humano, solicita el reconocimiento como Organización Social de Base (OSB) del Comedor Popular "AA.VV VIA MALECON NATALIO SANCHEZ" y el reconocimiento de la Junta Directiva con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, de esa manera ser parte del Centro de Atención del PCA, en la modalidad del Comedor Popular;

Que, mediante Resolución Ministerial N°167-2016-MIDIS, y su modificatoria aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2018-MIDIS, la R.M. N° 167-20216-MIDIS que resuelve; aprobar el Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA (...), en su Art. 6° señala: el programa de complementación alimentaria se ejecuta a través de los Centro de Atención, agrupados en un conjunto de modalidades, que tienen como objetivo otorgar un complemento alimentario;

Que, el Art. 25° del Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2021-CM/MPS, de fecha 04 de febrero del 2021, establece los requisitos que debe presentar para solicita el reconocimiento y registro de organizaciones sociales;

Que, a través del Informe Legal N°0171-2025-OAJ/MPS, de fecha 17 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

Cruz, recomienda emitir el acto resolutivo como Organización Social de Base (OSB) al Comedor Popular "AA.VV VIA MALECON NATALIO SANCHEZ", por el órgano competente de acuerdo a la normativa de la materia, en mérito a lo sustentado por el Gerente de Desarrollo Social y Humano y el Sub Gerente de Programas Alimentarios;

Con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y demás normas legales en la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER como Organización Social de Base (OSB) al COMEDOR POPULAR "AA.VV VIA MALECON NATALIO SANCHEZ", del distrito y provincia de Satipo.

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER a los MIEMBROS INTEGRANTES de la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR "AA.VV VIA MALECON NATALIO SANCHEZ" hasta el 31 de diciembre del 2025; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	CÓRDOVA PÉREZ MARIA ELENA	41322296
02	VICEPRESIDENTA	PORTOCARRERO CAINICELA SEDILA	41217501
03	SECRETARIA	MALDONADO LLANCO CELIA CARMEN	44314926
04	TESORERA	PARI PARIONA KELLY MARGOTH	43514166
05	FISCAL	PEREZ GILBONIO YULY NIDIA	44604998
06	ALMACENERA	VILCAPOMA RAMOS LEYDY NICOL	48673521

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base del Distrito de Satipo.

ARTÍCULO 4°. - PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a los interesados para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Cmi-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde